

2025-00146-00

Proceso: Adjudicación de Apoyo Judicial

Demandante: Sugey Rosina Tigreros

Demandado: (Discapacitado) Flor de María Tigreros Soto

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 04 de julio de
2025

Wilmar Soto Botero
secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.687

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (7) de julio de dos
mil veinticinco (2025).

Por reparto corresponde conocer del presente proceso verbal sumario de adjudicación de apoyo judicial, promovido mediante apoderada judicial por la señora SUGEY ROSINA TIGREROS, en favor de su tía FLOR DE MARÍA TIGREROS SOTO. El despacho constata que la demanda no cumple con los requisitos exigidos en la ley, teniendo en cuenta el estudio realizado al proceso, y con fundamento a la Ley 1960 de 1970 artículo 105 (hechos posteriores al 1933). *“Los hechos y actos relacionados con el estado civil de las personas ocurridos con posterioridad a la vigencia de la Ley 92 de 1993, se probarán con copia de la correspondiente partida o folio, o con certificados expedidos con base en los mismos”*.

Así las cosas, se verifica que no se aportan los Registros Civiles de Nacimiento de los parientes más cercanos de la discapacitada, sino la partida de bautismo a pesar de que su nacimiento fue posterior al 15 de junio de 1938, por lo que se solicita anexar los correspondientes Registros Civiles de Nacimiento, de las siguientes personas:

- 1) Señor RAFAEL ANTONIO TIGREROS SOTO, con fecha de nacimiento 14 de octubre de 1939.
- 2) Señora GLADIS LUCILA TIGREROS SOTO, de la cual no se evidencia fecha de nacimiento en la partida de bautismo, se solicita aportar Registro Civil de Nacimiento, si cumple con la regla establecida en el artículo 105 de la Ley 1960 de 1970.
- 3) Con el fin de demostrar el parentesco entre la demandante y la presunta discapacitada, se solicita aportar Registro Civil de Nacimiento de la señora SUGEY ROSINA TIGREROS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

2025-00146-00

Proceso: Adjudicación de Apoyo Judicial

Demandante: Sugey Rosina Tigreros

Demandado: (Discapacitado) Flor de María Tigreros Soto

RESUELVE:

1º) INADMITASE la demanda Verbal Sumaria de Adjudicación de Apoyo Judicial, presentada por la señora SUGEY ROSINA TIGREROS, en representación de la persona con discapacidad FLOR DE MARÍA TIGREROS SOTO. Por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

3º) CONCEDER el termino de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda so pena de que sea rechazada.

4º) RECONÓZCASE personería amplia y suficiencia profesional a la doctora SANDRA MILENA MORA URBANO, portadora de la tarjeta profesional No. 118.329 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con cédula de ciudadanía No. 38.877.426, expedida en Buga (Valle), en calidad de apoderada judicial de la señora SUGEY ROSINA TIGREROS, conforme al poder que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO **No. 100**
HOY, **08 DE JULIO DE 2025**, A LAS
08:00 A.M EL SECRETARIO:
WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bba0159e5e6ac62899736512562680eac254a72b799afe80c33301357b82d**

Documento generado en 07/07/2025 03:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>